

37

38 33-48

Carta de Mons. . . . a Mons. . . .

En respuesta a la de Mons. . . . que republico en la Gaceta de Vireche de 8 de Septiembre de 1755. con algunas Observaciones sobre un escripto intitulado Examen succinto sobre los antiguos límites de la Acadia

El Publico tendria mucha obligacion a Vm por el trabajo que ha tomado de instruirle sobre las disputas entre la Inglaterra y la Francia, si en lugar de criticar las pruebas de aquella huviese presentado alguna a favor de esta.

En mi carta de 18 de Agosto pedi a Vm que me señalase con solo instrumento que determinase los límites de la Acadia al País situado entre el Cabo de Fouchu, y el de Cameau, y si esto sera en vano que Vm intentase deculicar las pruebas que los Ingleses han dado de su extension, por que no obstante la poca exactitud que Vm halla en sus Títulos es preciso q se den por buenos, contra quien notione uno solo que produzca.

Hase de Creer a los franceses unicamente sobre sus palabras. No tienen otras pruebas





de estos límites que pretenden, uno se dignan de  
manifestar los

Vuelbe un a remiirme a la lección de la  
mem<sup>a</sup> de los Comisarios de las dos Coronas. Pro-  
metole leerlas con atención, como también las  
que se han publicado en Inglaterra, en que  
se asegura, que no abra omisión en retanto  
he pasado a una pequeña obra intitulada Proci-  
men Succincto sobre los antiguos límites de la  
Acadia, esperando hallar en ella la demostrat<sup>on</sup>  
q<sup>e</sup> un supone tan fácil de hazer. Pero me  
ha causado grande admiración, ver que  
este Sistema francés, no tiene otro apoyo mas,  
que el de su elocuencia, y que no reproduce do-  
cumento alguno antiguo ni moderno, que  
estrecche la Acadia a los límites que la Francia  
quiere aora.

Permítaseme pues, creer que estos antiguos lí-  
mites de los franceses son puram<sup>te</sup> imaginarios.  
Luchando inventados despues de la disputa, y  
empleados unicamente en Justificar una usurpa<sup>on</sup>  
al modo que se aprouchó el derecho de ser  
terreno para Justificar la violación de él



mas solemne tratado.

De otra suerte, nos habria especificado en que tiempo, aquel Sitio de la Carta, tomó el nombre de Acadia, y con que motivo se le dio, como lo han echo los Ingleses por lo que mira a la nueva Escocia.

Por otra parte los Artificios de que se sirve el autor del Examen, dan una mala idea de su causa; y nos manifiesta la demasiada flaqueza de la Plaza por las armas que emplea en su defension.

Suprimiendo argumento, es que la nueva Escocia no tenia existencia. Antes del tratado de Utrecht.

Todo lo que se puede concluir de un argumento como este, es que los límites de la nueva Escocia se hallan tambien establecidos, que los franceses se ven estrechados a la necesidad de negar su existencia, o de abandonar su sistema.

Deva preciso quitar a toda carta del medio, los embarazos que ocasionaban estas palabras, la nueva Escocia toda entera. Thera necesario decir que se haian puesto sin que tubiesen significacion alguna, por que si la tenian seria forzoso confesar que havia este tal País, antes que se firmase el tratado de Utrecht.

No es menester mas que pasar los ojos por las Literas patentes del Rey Jacobo primero, tanca de Veres Ciudades, o por el antiguo Mapa de la America





que está al principio de la obra de Delart, y aun  
por el mismo tratado de Verrecht, para quedar actuado  
del concepto que merece semejante paradoxa

El Autor Anónimo hauendo hallado contraria la verdad  
desde el primer paso parece que se determinó a atacarla  
en todas partes, y no teme afirmar / oponiendole a todas  
las Relaciones de aquel tiempo que los Ingleses no  
tenian establecimiento alguno en la America antes  
del año de 1607. Aunque sepa todo el Mundo que en  
el de 1585. se establecieron en Roenoke, y que en el de  
1587. embiaron allí un Governador y Pobladores.  
Dirase que no substitieron. Tampoco los franceses  
substitieron en Puerto R. o por donde la poca gente  
que los Ingleses dejaron en aquel parage. Los  
Ingleses responderan que quando llegó Mon<sup>r</sup> Sau-  
sage a Puerto R. en el año de 1613. no encontro allí  
mas que cinco Personas, de las quales dos heran Jemu-  
tas, y otro un Boticario que comandaua.

Pero el País de que se trata / dice el Autor del  
examen) estaua ocupado y cultivado y Cultivado  
por los franceses quando el Rey Jacobo primero  
en el año de 1621. le concedio al Cavallero Alexandro  
uso el nombre de la nueva Escocia en la suposición  
de hallarse vacante, y cultivado por los infieles

El Rey Jacobo primero podia reponer muy  
bien, que este País estaua vacante, sabiendo que su



Gouernador de la Virginia ocho años antes (en 1613)  
havia atajado de el, a los franceses, por hauerse esta-  
blecido en territorio del Rey su Armo. Este es un  
echo incontrastable.

Tambien es cierto que la expedicion del año de 1613  
y la noticia de las usurpaciones de los franceses fue  
con lugar alaparte del Cavallero Alexandro  
dos años despues, a decir en el de 1623. Los Ingleses  
embicaron alla con Genes para rem-  
plazar los acantones de los franceses.

La primera Cedula fue confirmada por otra  
del Rey Carlos primero, en virtud de la qual  
el mismo Cavallero Alexandro permitio a  
Claudio Jour y a su hijo que cultivasen allí  
tierras y formasen establecim<sup>tos</sup>.

Estas dos Cédulas, y la facultad que en virtud de  
ellas se concedio a la Jour son bastante prueba  
de que la nueva Escocia en aquel tiempo, no hera  
una vana denominacion, sino que Real y verdadera  
derosamente existia.

Restablecida ya la nueva Escocia retrata  
al presente (segun nuestro autor) determinan  
lo que debe entenderse por la antigua Acadia

Los Ingleses segun el mismo confiesa  
tienen muchos libros, memorias, y actas en que



antiguam<sup>te</sup> se ha dado el nombre de Acadia, a toda  
citacion de País que se llama. A todos estos Titulos  
opone solamente un Vazgo de Pluma, disiendos  
que no hacen mas que enredar y obcurer la  
materia.

Sin embargo, admita que puedan servir de  
Mon.<sup>o</sup> Denis, y de Mon.<sup>o</sup> Temple, aquellos mira  
por autores dignos de fee.

Despues nos dice que el primero de estos Escritores  
señala del modo mas preciso y mas formal; que  
la Acadia no empieza hasta despues de haver  
salido de la Bahia francesa y que acaba en  
Cansau.

Los Ingleses aseguran, que no se halla tal paraje  
en todo el Libro, y de uera por lo menos, ha uerciado  
el capitulo o la oja, donde Mon.<sup>o</sup> Denis haze  
esta formal descripcion.

Los parajes hasta aora Citados, nada menos  
contienen que una demarcacion como esta, todo  
lo que se puede conducir de ellos es, que la Isla  
larga haze un paso desde la Bahia francesa  
ala tierra (no ala costa) de Acadia, y que la  
entrada de la gran Bahia de S.<sup>o</sup> Lorenzo, em-  
pieza desde el Cauo de Cansau.

Si Mon.<sup>o</sup> Denis no dice cosa esencial en



favor del sistema francés; Mon<sup>sieur</sup> Temple, que  
es el otro autor a quien quiere dejar la decisión de  
negociación, le es absolutamente contrario. En  
orden en cuya virtud tomó posesión de los fuertes,  
y el que dio para su entrega a los franceses, ambos  
nos dicen que Pentagoet, Sr. Juan, y Puerto Real  
están en la Acadia; y la repugnancia que tubo  
en cederles a los franceses, después del tratado  
de Breda, se fundava en el pretexto de que esta  
y sus plazas estaban en la nueva Escocia, de que  
no se haia echo mencion alguna en los artícu-  
los. Pero en una palabra dize de los límites que  
de los franceses procuran reducir a esta  
provincia.

Al contrario, su acto de la entrega del fuerte  
de Pentagoet empieza con esta palabra, en 5 de  
Agosto del año 1667. estando en el fuerte de  
Pentagoet en el País de la Acadia &c. este  
instrumento está firmado por el Cavallero de  
Granfontaine, que tenia una facultad sellada  
con el gran sello de la Francia, para tomar esta  
posesión.

El autor del examen nos encarga que leamos  
el acto de 17 de febrero de 1667. donde se ordena la  
restitución de la Acadia para convencernos de la  
verdad, dare aquí un extracto con la misma intención



y para prevenir la similitud e inteligencia que le  
ha dado, vele aqui en sus propios terminos.

Huemos dado acordado, dejado transferido, y  
entregado por las presentes Letras firmadas de  
nuestra real mano por nos, nuestros herederos y sub-  
cesores para siempre, todo el Pais llamado la Acadia  
situado en la America septentrional, que el Rey  
cristianissimo gozaua en otro tiempo, señaladarn  
los fuentes, y uertientes de Pentagoet, S<sup>n</sup> Juan  
Puerto Real, la Heue, y Cauo de Sable, de que sus  
subditos gozauan vasa de su autoridad, hasta que  
los Ingleses se puxieron en posesion de ella en los  
años de 1654. y 1655. y en adelante, como tam-  
bien el Pais de Cayenne en la America con  
todos y cada uno de sus fuentes, y ca-

No es con argumento vien particular, concluir q  
los fuentes y Plazas de quienes expresam<sup>te</sup> se dice  
en la primera Clausula de este acto que estan en la  
Acadia, no se comprehenden en ella, por que por  
una segunda Clausula, enteramente separada,  
se dispone la Restitucion del Pais de Cayenne.

Tal vez, senos à querido hacer creer, que  
el Pais de Cayenne ha sido nombrado, con  
los fuentes de la Acadia: Conuenciose al princi-  
pio, leyendo el mismo acto la falsedad de esta  
representacion, y queda en obligacion de conducir



Que estas Plazas hacen parte de Acadia

Jampos el Orden Definitivo para la restitucion de la Acadia, del dia 6. de Agosto de 1669. hace mencion del Pays de Cayenne, pero habla spre del mismo modo, tocante a los fuertes y acuartamientos de Pentagoet, S<sup>m</sup> Juan, Puerto A. la Heve, y caua de Sable, y los pone a todos en la Acadia.

A pesar de tantas pruebas, este autor insiste en decir que Puerto A. no hacia parte de la antigua Acadia, por que el tratado de Utrecht trae la cesion de la Acadia, como tambien la de Puerto A., y daecha los exemplos que los Ingleses citaron de otras expresiones semejantes en otros tratados. Yo citare uno tan claro quanto dexa a duda en este punto. en suentramse en el tratado entre la Rusia y la Corona de Suecia, que se conduyo en Abo el dia 17 de Agosto de 1723. donde en el quarto articulo se dice. Que S<sup>m</sup> Sueda confirma la posesion irrevocable, que se dio a la Rusia por la Suecia en el articulo quarto del tratado de Nistadt, a saber la Libonia, la Esthonia como tambien las Ciudades y fortalezas de Riga, de Dunamunda, y no suuendo



De esto se esta expresion, como tambien, para  
que diga este en la Libonia, es mas claro, que la  
Luz, que tampoco podia tener fuerza para que  
Puerto R. no este en la Accadia.

Por lo que mira a las intenciones de la Francia  
al tiempo del tratado de Niveche, se concluye en el  
examen sucinto, que la Libonia comprende  
todas las costas que corren desde el Cabo de Conseau  
hasta la entrada del Rio de S<sup>n</sup> Lorenzo, y  
de esto, que las Islas adyacentes a estas costas, que  
están situadas en el golfo de S<sup>n</sup> Lorenzo, por  
necesidad de la Inglaterra

Estas Islas adyacentes están expresamente  
exceptuadas en el tratado. ay necesidad de res-  
ponder aun argumento de esta clase.

No obstante, ay todavia otro que se parece  
respectivo a la respuesta de Luis XIV su dada  
en Madrid a los diez dias de Junio de 1713. donde  
se dice que es propio de dependencia reservarse  
la posesion de la unica Isla que les dará  
en adelante entrada al Rio de S<sup>n</sup> Lorenzo sin lo  
qual, Canada seria perdida por la Francia al punto  
que se renovase una guerra entre las dos Naciones.

Esto prueba de un modo exclusivo de toda duda  
en la materia, que deuenia quitarse a la Francia.



por el tratado, la comunicacion por el Rio  
de S<sup>ta</sup> Juan.

Sin embargo los franceses acaban de construir  
un fuerte sobre este Rio, y en algunos otros para  
por de las Tierras que se disputan. Estos fuertes  
en Acadia, todos se han empezado despues del  
tratado de Amica Chapelle.

Verdad es, que el autor del examen no alega  
tambien otro titulo que siempre apareciera  
muy respetable a los Ministros de la Francia:  
Quiero decir el Título de la conveniencia. Y para  
que el Rio de S<sup>ta</sup> Juan le pertenecia, basta  
segun ellos, publicar que indispensablemente  
necesita la Francia, para su comunicacion  
con la Canada.

Este artículo de Títulos franceses fundados  
en la conveniencia me dejaria mucho avara:  
Salvo tendré ocasion de traer ala memoria  
algunas particularidades sobre esto en adelante.

el Padre Charlebois, notiene dificultad  
en confesar que con este mismo titulo empezaron  
sus fuertes sobre los Lagos.

Ooze que algunos años poco despues del tratado  
de Utrecht conocieron que la Cerion que  
havian echo ala Amplatterra de la soberania



Sobre todo el País de los Frogueres, les sería summa-  
mente perjudicial, y aun pondría los Ingleses en  
partage de arruinar el Comercio de Canada. Como  
pues ha de prevenirse este inconveniente.

Nada se ha encontrado mas apropiado / dize  
este R. do P.º que establecerse en un Lugar que  
nos asegure la comunicación libre de los Lagos  
y donde los Ingleses no fueren adueros de oponerse  
al nuevo establecimiento. Confía que los Inge-

les seguirán altamente de este procedimiento.

No obstante, los Franceses sin embarazarse  
de estas quejas, desde que ven los inconvenientes  
que resultan de la cesion que havián echo  
deciden que no ay cosa mejor que reerir fueren  
sobre el territorio cedido.

A esta necesidad se que se nos  
manifiere las razones que han empeñado a la  
Francia a separarse de lo estipulado en el tratado  
de Utrecht, pero es muy digno de notar que no  
han podido fixarse desde el principio sobre los limi-  
tes que convenia dar ala Accidia.

Inmediatam<sup>te</sup> despues del tratado de Aix la  
Chapelle, suministró en Inglaterra presentó  
una memoria en que sostenia que las discor-  
dias y los mapas, hechos entonces las Naciones, fijaban  
estos límites ala Península. en octubre de 1711.



Sus Comisarios les supieron dar cuenta meridional de  
de la Península. con otra Reduccion podran ponerla  
allá donde ya quisieron poner la nueva Escoria,  
en un estado de no existencia.

sin duda para Justificar anticipadamente  
una Reduccion como esta, y una premeditada inva-  
sion de la nueva Escoria se ha dedicado el Autor  
del examen sucinto, a imputar a la Inglaterra  
diligencias tan extravagantes, que es menester tener  
poco conocimiento de esta nacion para creer  
la capaz, aun de pensar en ellas.

La naturaleza de su Gobierno, La disposicion  
de su Pueblo; su situacion, sus deudas, y sus  
fuerzas, la impiden de aspirar al Imperio  
universal de parte alguna del Mundo. Una  
empresa de esta naturaleza, solo corresponde  
a un poder absoluto, a una Nobleza Militar,  
a un Pueblo de Soldados, a un País donde  
la experiencia de lo pasado (cuyas épocas  
omito aqui) prueba con que maravillosa  
facilidad pueden pagarse las deudas publicas,  
y se pueden poner 4000000 de hombres en Campa-  
ña.

La Inglaterra no procura mai que  
mantener sus posesiones, y vivir en Paz, sin  
que acceda passo amenazada de una invasion



como en 1714, ó de un ataque en su Colonia, como  
en el de 1752.

Las otras Locencias, a quienes este autor se dirige  
son demeritadamente advertidas, para que haya  
necesidad de responder al resto de su declaración.  
Se ignora en España las miras que la  
Francia podía tener tanto hacia todo el País de la  
Florida, como sobre las Minas del nuevo Mexico,  
sus pretensiones, en quanto a la primera, eran  
anunciadas por el mismo Q. D. G. que tan felizm<sup>te</sup>  
à inventado argumentos para reducir los límites  
en Inglaterra. En quanto a las Minas, la situa-  
cion de los franceses sobre el Rio de Missisipi, da una  
viva prava facilidad para invadirlos, de que  
ellos no dexarian de aprovecharse, una vez que  
pudieran conseguir echar a los Ingleses de los  
Lagos, y establecer entre Canada y Missisipi una  
comunicacion en que trauasaban con tanto empe-  
ño y que debe servir de Base a su Imperio  
en la America.

Pero de donde viene tan de improviso este  
celo de la Francia, por las posesiones de los Españo-  
les en la America?

Puede ser tener por sincero a un autor de los  
obros



tanto en la Europa, como en la America, sien-  
do auxiliar de la España al principio de la últi-  
ma guerra, entre aquella corona y la de Gran  
Bretaña; o de lo que executó, siendo ya en ella  
parte, por todo el tiempo de su duración, y de la  
atención que tubo al decoro de la España quan-  
do sin su concurrencia, entró en un tratado  
para concluirlo?

Por lo que mira a los Nlandeses, la declinación  
de su comercio se debe datar desde el día que  
se estableció en Francia. Las manufacturas  
de las Provincias unidas, el Despacho de sus  
Generales de las Indias, su negociación con  
la España, y con el Norte no decayeron, hasta  
que los franceses entraron en todo esto.

Son estos hechos bastante conocidos, a los  
que han tomado el trabajo de hacer  
algunas averiguaciones sobre esta materia.  
Yo tendré en adelante ocasión de conven-  
cer a Vn de esto sin replica, en otra carta  
que se seguirá poco después de esta; sería  
muy dilatado este por menor, para darle aquí  
algun lugar, y es ya mas que tiempo para decir  
sin que tenga el honor de ser ya y ya



Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

